



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00117009- -UNC-ME#FCC

VISTO:

La RD 2024-353-E-UNC-DEC#FCC mediante la cual se aprueba la Quinta Convocatoria del Programa de Becas de Extensión (Reglamento Res. FCC N° 137/18) y la Comisión de Evaluación Ad Hoc.

CONSIDERANDO:

Que en razón del proyecto "En Territorios" de la Secretaría de Políticas Universitaria (Res. N° 203/2023), la Secretaría de Extensión hizo un llamado a la Quinta Convocatoria del Programa de Becas de Extensión cuyas bases y condiciones fueron publicadas en la Página Web oficial de la FCC.

Que en la convocatoria se establece que para acceder a las becas, los estudiantes deben presentar una serie de requisitos que acrediten antecedentes vinculados con la extensión, grado de avance de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, objetivos del proyecto, director/a, territorios y transformaciones esperadas.

Que en el marco de dicha Convocatoria, se constituyó una Comisión de Evaluación Ad-Hoc integrada por los Lic. Pedro Garelo, Carolina Wannaz y Rafael Caminos como docentes integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la FCC, a fin de establecer el orden de mérito de los postulantes.

Que el modelo de convenio utilizado fue aprobado para otras líneas de becas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que asimismo resulta necesario dejar sin efecto la RD 2024-353-E-UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2024-372-UNC-DEC#FCC.

Que la erogación que demanda la presente será afrontada con recursos transferidos por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba y con fondos propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RD 2024-353 -E -UNC-DEC#FCC y su rectificatoria RD-2024-372-UNC-DEC#FCC.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la *Quinta Convocatoria del Programa de Becas Internas de Promoción de Actividades de Extensión, Investigación y Transferencia* propuesta por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para estudiantes a fin de llevar adelante proyectos en territorio

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la constitución, integración y todo lo actuado por la Comisión Ad Hoc conformada por Pedro Garello DNI 25.765.305, Carolina Wannaz DNI 26.650.536 y Rafael Caminos DNI 25.759.270, encargada de la evaluación de los perfiles de los estudiantes que postularon así como el cierre de

ARTÍCULO 3°.- Otorgar beca de apoyo y capacitación a las siguientes estudiante

Luciana Minola	27-26995808-7	Un pago	\$ 200.000,00.-
Luciana Capdevila	20-44123331-1	Un pago	\$ 200.000,00.-
Romina Nadin Martinez	27-44772813-9	Un pago	\$ 200.000,00.-

Las tres becas desarrollarán su actividad a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta 01 de diciembre de 2024, sin posibilidad de renovación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que cada una de las tres becarias recibirá en concepto de única suma fija la cantidad de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000) ascendiendo la erogación total a la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000.-) .

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la erogación que demanda la presente será afrontada con recursos transferidos por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba por la suma de \$ 585.880 y con fondos propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación que aportará \$ 14.120.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese, Gírese a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.